

"Año del Fomento de las Exportaciones"

AVISO

Por este medio se informa al público en general que las resoluciones Vigésima y Séptima de la de la Junta Monetaria, de fechas 10 de septiembre de 1998 y 23 de noviembre de 2017, respectivamente, autorizan a la Superintendencia de Bancos a cancelar el Registro No. 13-432-1-00-0101, expedido a favor de la financiera **Agroinversiones y Créditos Nacionales, S.A. (AGROCRENSA)**, por liquidación en el sistema financiero, por lo que, se invita a los depositantes pendientes de recibir el pago de sus depósitos a presentar ante este Organismo Supervisor cualquier reclamación pendiente con la citada entidad.

Las reclamaciones deberán introducirse dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de esta publicación. Vencido el mismo, sin que se presenten o quedaren reclamaciones pendientes de atención, esos depósitos serán considerados como cuentas abandonadas y consecuentemente, se les dará el tratamiento establecido en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre de 2002 y el Reglamento sobre Cuentas Inactivas o Abandonadas de las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 12 de julio de 2012.

En Santo Domingo, D. N., a los (18) días del mes de junio de 2018.

Fe de errata

En publicación de fecha **martes 8 de mayo de 2018**, hecha por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en este medio, se colocó por error las Resoluciones **Decimotercera y Quinta** del Registro No. 13-259-1-00-0101. Siendo las resoluciones **Vigésima y Séptima** del registro No. 13-432-1-00-0101, como aparece en la publicación de hoy.